RESOLUCION I.M. Nº 852 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TTE. PRIMERO MANUEL IRALA FERNÁNDEZ, ATENDIENDO A LA EMERGENCIA POR SEQUIA DECLARADA POR LA JUNTA MUNICIPAL.----------

Tte. Irala Fernández, 30 de agosto de 2021

VISTO: La Resolución JM Nº 019/2021 de fecha 27/08/2021 y la necesidad de proveer alimentos a los habitantes de las comunidades más vulnerables que están siendo afectadas por la sequía en el Distrito de Tte. Primero Manuel Irala Fernández.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Municipal por Resolución J.M. Nº 019/21 de fecha 27/08/2021 resuelve en su Art. 1º Declarar situación de Emergencia Distrital por Sequia en el Distrito de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, por un periodo de 90 días.----------

Que, el Art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone: Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,----------

Que, en las condiciones apuntadas, se encuentran reunidos los requisitos para la adquisición de los bienes necesarios para hacer frente a las impostergables necesidades de la población del Distrito.

Por tanto, en base a lo expuesto, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de Tte. Primero Manuel Irala Fernández;

RESUELVE:

Art. 1°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Teniente Primero Manuel Irala Fernández, a realizar el procedimiento vía excepción por urgencia impostergable la adquisición de alimentos no perecederos, para los habitantes de las comunidades más vulnerables del distrito de Tte. 1º Primero Manuel Irala Fernández. ----------

Art. 2) **La UOC deberá** ajustar su actuación a la Ley de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes en lo referente a la adquisición por vía de excepción.----------

Art. 3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Francisco Portillo
Secretario General

Lic. Cecilio R. López
Intendente Municipal

RESOLUCION I.M. Nº 852 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TTE. PRIMERO MANUEL IRALA FERNÁNDEZ, ATENDIENDO A LA EMERGENCIA POR SEQUIA DECLARADA POR LA JUNTA MUNICIPAL.----------

Tte. Irala Fernández, 30 de agosto de 2021

VISTO: La Resolución JM Nº 019/2021 de fecha 27/08/2021 y la necesidad de proveer alimentos a los habitantes de las comunidades más vulnerables que están siendo afectadas por la sequía en el Distrito de Tte. Primero Manuel Irala Fernández.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Municipal por Resolución J.M. Nº 019/21 de fecha 27/08/2021 resuelve en su Art. 1º Declarar situación de Emergencia Distrital por Sequia en el Distrito de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, por un periodo de 90 días.----------

Que, el Art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone: Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,----------

Que, en las condiciones apuntadas, se encuentran reunidos los requisitos para la adquisición de los bienes necesarios para hacer frente a las impostergables necesidades de la población del Distrito.

Por tanto, en base a lo expuesto, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de Tte. Primero Manuel Irala Fernández;

RESUELVE:

Art. 1°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Teniente Primero Manuel Irala Fernández, a realizar el procedimiento vía excepción por urgencia impostergable la adquisición de alimentos no perecederos, para los habitantes de las comunidades más vulnerables del distrito de Tte. 1º Primero Manuel Irala Fernández. ----------

Art. 2) **La UOC deberá** ajustar su actuación a la Ley de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes en lo referente a la adquisición por vía de excepción.----------

Art. 3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Francisco Portillo
Secretario General

Lic. Cesario R. López C.
Intendente Municipal